

REUNIÓN DEL PLENO DEL COPERFAS SESIÓN ORDINARIA Nº P13-02

Reunión de la sesión ordinaria del Pleno del COPERFAS.

A este Pleno han acudido por parte del Ministerio de Defensa:

- Subsecretaria de Defensa (presidió el Pleno)
- SEGENTE
- Directora General de Personal
- Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar
- Mandos de personal de los tres ejércitos (Por la Armada acudió el Director de Personal)

Por parte de las Asociaciones Profesionales:

- Higinio J. Vidal (ASFASPRO)
- Jorge Bravo (AUME)
- José Gómez Navarro (AMTM)
- F.Javier Paniagua (ASFASPRO)
- Iñaky Unibaso (AUME)
- Antonio Martínez (AMTM)

DESARROLLO

Durante esta sesión se ha vuelto a poner de manifiesto la necesidad de que la Secretaría Permanente intensifique sus esfuerzos para conseguir que las asociaciones profesionales puedan contar de antemano con los textos "reales" que se someten a debate. Las normas que previamente se informan sufren cambios –algunos de ellos precisamente por incluir propuestas de las propias asociaciones, y otros, por ser el propio Ministerio quien los modifica-. Ya en plenos anteriores hemos expuesto la necesidad de poder trabajar con el "último" texto disponible, y de nuevo nos hemos encontrado con textos que no se habían remitido previamente a las asociaciones. Advertido este inconveniente se nos asegura que dispondremos en delante de los textos modificados.

APERTURA DE LA SESIÓN

La Subsecretaria inicia la sesión dando la bienvenida a los presentes.

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

PUNTOS 1º y 2º: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA - COPERFAS P13-01 Y PE13-01 -

Al no existir reparos se aprueban ambas actas.

PUNTO 3º INFORMACIÓN TRIMESTRAL POR PARTE DEL MINISTERIO

Ante la insistencia de las asociaciones, desde la Secretaria General Técnica se traslada que se intentará actualizar al máximo la información ofrecida.

AUME hace valer, en este punto, la necesidad de manejar los textos "últimos" disponibles, quedando a continuación, de manifiesto, que en esta nueva sesión aún no era así, y haciéndole ver al Secretario Permanente esa necesidad.

En los datos ofrecidos por DIGEREN sobre absentismo, se hace notar que se han incluido los datos relacionados con conciliación y embarazo, solicitados en el anterior pleno por AUME.

ASFASPRO solicita que en el ámbito de los datos sobre absentismo se separen las contingencias comunes de las profesionales.

No existen más datos reseñables.

PUNTO 4º DISPOSICIONES LEGALES Y DESARROLLOS REGLAMENTARIOS.

1.- Orden Ministerial Suboficial Mayor.

ASFASPRO se pregunta por qué existen tantas renunciaciones al citado curso. Desde AUME se incide en el mismo dato y se añade que no se ha establecido una figura consistente de Suboficial Mayor que institucionalice dicho cargo y lo distinga como un referente en la unidad. Desde AMTM se destaca que se debe ajustar a cometidos de suboficiales para no vaciar de contenido al empleo de Cabo Mayor.

Desde el Ministerio se comenta que la norma se ajusta a la ley y que han sido consultados los tres suboficiales mayores de los ejércitos.

2.- Modificación R.D. 1314/2005 Retribuciones y R.D. 456/2011 Destinos.

En general las asociaciones han estado de acuerdo con estas modificaciones. AUME pone de manifiesto que no está de acuerdo con que desaparezca el incentivo de incorporación, aunque ve positivo que se tenga en cuenta la situación de los

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

pendientes de destino así como la modificación del IRE para los alumnos que pasarán a tener un puesto de destino (así lo había propuesto AUME).

3.- Real Decreto de Iniciativas y quejas. O.M. Grupos de trabajo iniciativas

El debate de estas dos normas resultó el más controvertido. La O.M. viene a desarrollar el Real Decreto y quedó en evidencia que el texto de dicho R.D., que habían manejado las asociaciones, no era la última versión con lo que se hacía difícil debatir ambos textos, ya que además uno es desarrollo del otro. La Directora de personal explicó que muchas veces los procesos normativos y sus desarrollos se efectúan en paralelo, a lo que AUME replicó que no estábamos elaborando la norma sino "informándola".

La posición de AUME fue bastante crítica con los textos, sobre todo con el de la creación de los grupos de trabajo. Da la sensación de estar procediéndose a la creación de un órgano paralelo al COPERFAS que estará totalmente dirigido por los mandos de personal y que puede vaciar de contenido y de intensidad al propio Consejo de Personal. Quedará a la espera de ser informado por el Consejo de Estado.

4.- O.M. incentivos por años de servicio.

Esta norma es informada positivamente.

5.- R.D. Enseñanza de perfeccionamiento de altos estudios militares.

El Ministerio retira esta norma para mejorar su redacción.

6.- Orden Ministerial de ayudas a la promoción

Aquí se establece de nuevo un debate intenso centrado especialmente en los límites de edad. ASFASPRO vuelve a poner de manifiesto la necesidad de que desaparezcan los límites para que exista total libertad a la hora de promocionar, mientras que desde el Ministerio se insiste en que deben existir límites, dados los cometidos que tienen los distintos empleos. AUME se ciñe a su informe previo puntualizando que debe primar la renta en las ayudas. AMTM propone realizar una moratoria de edad hasta el 2018 como ocurre con los suboficiales.

Se efectúa el debate tratando, las asociaciones, de hacer valer algunas de sus aportaciones sin que se incluyan finalmente las mismas. El límite de edad es una necesidad según el ministerio; La experiencia profesional no se valorará salvo la acreditación de estudios; los créditos de tiempo (pedidos por AUME) no son objeto de esta norma; y la toma en consideración de la renta no procede al tratarse de una acción social que tampoco es objeto de la norma. ASFASPRO insiste en que no se pide

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

que desaparezcan los límites de edad sino que se eleven. AMTM comenta que lo justo no siempre es lo legal...

7.- Modificación O.M. 49/2010 y 49/2011 Normas centros docentes de formación oficiales y suboficiales

Esta modificación es informada positivamente, comentando el DIGEREM que sólo ha recibido informe de AUME.

PUNTO 5º DISPOSICIONES PRESENTADAS PARA TENER CONOCIMIENTO Y SER OIDO EL COPERFAS

1.- Orden Ministerial áreas geográficas INVIED

El Ministerio expone que este recorte (se modifican las áreas geográficas y el monto total de las ayudas se verá reducido) se debe a la falta de tesorería del INVIED (la falta de ventas de inmuebles) y a la negativa de Hacienda a dar crédito. Desde Hacienda se proponía una reducción lineal, pero el Ministerio de Defensa se opuso a ello.

ASFASPRO solicita que se de participación a las Asociaciones Profesionales en el órgano del INVIED, a lo que SEGENTE contesta que se están reduciendo todos los órganos, por tanto sería ilógico.

2.- Resto de normativa: Órdenes ministeriales de plantillas, planes de estudio oficiales y valoraciones evaluaciones en Ejército del Aire

Para ir avanzando ante la escasez de tiempo la Subsecretaria dice que simplemente se remita a lo informado previamente por las asociaciones.

AUME hizo valer en dichos informes la falta de conocimiento de los estudios previos que llevan a la propuesta de plantillas, por lo que solicita que esos estudios previos de las normativas se faciliten a las asociaciones.

PUNTO 6º PROPUESTAS DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES

1.- Propuesta de límite de edad para prestar servicios.

La propuesta realizada por ASFASPRO es apoyada por AUME que había convenido no establecer de momento una edad concreta ya que en la propuesta que realiza AUME también se establecía una edad. Tanto el MAPER del Ejército del Aire como el DIPE de la Armada hacen referencia a su distinta situación ya que ellos tienen unidades de policía que realizan dichos cometidos, pero apoyan al MAPER del Ejército de Tierra en el sentido de que, según él, el límite de edad no es suficiente para la exoneración, el criterio ha de ser la condición psicofísica.

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

AUME pone en entredicho la "unidad" en las Fuerzas Armadas en este aspecto ya que cada ejército realiza unos mismos cometidos de forma muy diferente. Pone un ejemplo más –el servicio de control aéreo- donde cada ejército lo efectúa de forma muy distinta tratándose de un mismo servicio prestado por un personal cualificado de la misma forma.

La Subsecretaria comenta que estudiará las disposiciones de los tres ejércitos.

2.- Propuesta Modificación R.D. 194/2010 Normas de Seguridad

Esta propuesta de AUME de establecer límites de edad para la realización de guardias de seguridad y de creación de especialidad y cuerpo específico para dicha función, se expone haciendo valer que el Ejército del Aire cuenta ya con unidades específicas y especializadas y la Armada también. Pero sobre todo se hace valer la gran importancia de la seguridad y la necesidad de especialización en la misma en atención a muy diversos factores (nos remitimos a nuestra propuesta) donde los conocimientos de derecho y policía son indispensables.

El MAPER de tierra hace mención a que estos servicios se deben realizar entre todos, que así ha venido siendo y que los conocimientos se adquieren en la enseñanza de formación. AUME destaca que esto son inercias del pasado, cuando existía escasez de medios y de conocimientos especializados, y que hoy es una necesidad especializarse en ello. A ello AUME suma la necesidad de establecer límites por edad como ya se había expuesto en la propuesta anterior de ASFASPRO.

Ante la evidencia de los argumentos se finaliza realizando un llamamiento por parte de los MAPER a que se trata de un tema de "orgánica" y que no es asunto de debate en el COPERFAS

3.- Propuesta sobre la IRE para alumnos de los centros de enseñanza.

Esta propuesta realizada por AUME ya dio su fruto como se informó en una norma anterior, quedando asumida en la propuesta de modificación del Real Decreto de retribuciones. Con lo que AUME queda conforme.

4.- Propuesta de derogación de O.M. 97/1993 Establecimientos disciplinarios.

Como se expone en la propuesta, AUME hace valer la gran necesidad de esta derogación por el ataque a la dignidad que representa gran parte de esta normativa que está ya sobrepasada por un régimen disciplinario que además ahora se deroga y por una Ley de Derechos de los militares que pone muy en entredicho la legalidad de dicha orden ministerial. En todo caso y dado que se va a producir la derogación del actual régimen disciplinario se solicita que como medida cautelar desaparezcan las

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

privaciones de libertad en centro disciplinario y se realicen en unidad o domicilio, en salvaguarda de derechos fundamentales.

El SEGENTE dice que la propuesta es muy generalista y nos solicita una propuesta más concreta. Por otro lado la Subsecretaria menciona el informe de la Defensora del Pueblo sobre las condiciones del EDMC. Desde AUME nos sorprende por cuanto fue la asociación (su presidente) quien solicitó dicho informe y hasta la fecha no se le ha remitido.

5.- Propuesta Encuadramiento legal Tropa en función pública

AMTM insiste en su propuesta argumentando, además, que no tiene coste alguno. Desde el Ministerio se hace ver que no es necesario puesto que la condición de militar de carrera se establece de igual forma para todos en toda la normativa.

PUNTO 7º CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO CON CARACTER TEMPORAL PARA TRATAR LA MODIFICACIÓN DE LA OM 121/2006, DE 4 DE OCTUBRE, EN LO RELATIVO A REDUCCIONES DE JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Esta comisión responde a la propuesta realizada por AUME y también por ASFASPRO de poder tratar sosegadamente y en profundidad esta normativa que tanto problema crea a los militares.

La Subsecretaria expone la finalidad de la misma, puntualizando que será presidida por DIGENPER, que podrá delegar, por los MAPER que también podrán hacerlo, lo mismo que los representantes de las Asociaciones profesionales (uno por cada una). Actuará de Secretario un empleado público de DIGENPER.

No hay texto de momento, pero cuando lo haya se remitirá a la constitución de la Comisión.

PUNTO 8º RUEGOS Y PREGUNTAS

AUME incide de nuevo en la necesidad de que se remitan siempre las últimas versiones de los documentos a tratar antes de su debate.

AUME pregunta por qué la norma que ese mismo día se ha publicado en el BOE (sobre normas de funcionamiento de los centros docentes militares) no ha sido informada por el COPERFAS. La Subsecretaria dice que en el próximo pleno se dará información sobre ello.

ASFASPRO propone que en los plenos se traten menos asuntos para que el debate pueda ser más amplio. El Ministerio contesta que las normas son las "que hay", pero

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

desde la Secretaría Permanente se advierte que pueden evitarse algunos debates con preguntas escritas cuyo cauce queda abierto.

PUNTO 9º CLAUSURA SESIÓN

Clausurándose la sesión AUME solicita que se constate el sentir común del COPERFAS por la pérdida de tres compañeros en acto de servicio en Viator.

CONCLUSIÓN

Este último pleno posiblemente ha podido ser el más "normal" de los realizados hasta el momento. Se ha debatido con mayor intensidad y extensión, y la implicación de todos los miembros ha sido bastante motivada. Las normas propuestas por el Ministerio han sido informadas y se han admitido algunas de las propuestas que realizábamos desde las asociaciones, y de las propuestas que hemos efectuado sólo hemos sacado la toma en consideración de algunas de ellas para su estudio.

Podemos extraer de todo ello, que poco a poco el COPERFAS se va "normalizando" y se va configurando de acuerdo a su normativa. Pero, hasta el día de hoy, continua resultando una herramienta pobre para las aspiraciones de las asociaciones profesionales. Se ha de tener en consideración que las aportaciones de las asociaciones no son otra cosa que la "llamada" realizada por los militares para intentar solucionar sus problemas profesionales o las deficiencias en derechos reconocidos en el ordenamiento legalmente establecido y que sólo desde el padecimiento de aquellas se obtiene el conocimiento más preciso del problema y su posible solución.

AUME va a continuar trabajando para que estos aspectos negativos en la participación de los militares cambien de signo. Seguramente aún no disponemos de la normativa necesaria para poder tener un ámbito realmente de participación efectiva y es por lo que continuamos realizando propuestas y apostando por un avance sin retorno posible.

AUME

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org